

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 25 de febrero de 2022

Referencia: Ejecutivo No. 2020-1219

Revisadas las actuaciones desplegadas dentro del plenario, se observa que el apoderado judicial de la demandada mediante escrito allegado el 03 de septiembre de 2021, que obra a numerales 05 a 10 de este legajo virtual, contestó la demandada y presentó excepciones de mérito.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **TENER POR NOTIFICADA** a la demandada **KELLY JOHANNA GARCIA VILLEGAS**, por conducta concluyente del mandamiento de pago proferido en su contra el 29 de enero de 2021, conforme a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 301 la Ley 1564 de 2012. Lo anterior, teniendo en cuenta el mandato aportado junto a la contestación de la demanda.

2.- **CORRER TRASLADO** por el término de diez (10) días de las excepciones de mérito planteadas por la demandada en escrito que obra a numerales 5 a 10 del presente encuadernado, tal como lo previene el inciso 1° del artículo 443 de la Ley 1564 de 2012.

Una vez vencido el término aquí indicado, la Secretaría proceda a ingresar el proceso al Despacho a fin de continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE, (2)

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. **07**

Fijado hoy **28 de febrero de 2022**

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

**John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e015ff9ab6033195f59b1fdf19a59189458e6fbd6bab82f6ba1acf8114809c2**
Documento generado en 24/02/2022 11:24:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Re: Certificado: Fwd: 12-007-58 - Notificación Art. 8 Decreto 806 GARCIA VILLEGAS KELLY JOHANNA (Bogotá)

mginternationalworld@gmail.com <mginternationalworld@gmail.com>

Vie 3/09/2021 4:37 PM

Para: Juzgado 68 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl68bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; grengifo@emergiac.com <grengifo@emergiac.com>; impulso_procesal@emergiac.com <impulso_procesal@emergiac.com>

 5 archivos adjuntos (2 MB)

Plan de pagos 0101.txt; PODER OCCIDENTE.pdf; DEMANDA BANCO OCCIDENTE KELLY.pdf; TARJETA PROFESIONAL.pdf; CEDULA NESTOR ACERO.pdf;

Bogotá D.C. Septiembre 03 de 2.021

Señor(a)

Maria Elena Ramon

Dirección Correo Electrónica:

Ref: **CONTESTACIÓN PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA**

Me permito notificar contestación del proceso relacionado a continuación:

Naturaleza del Proceso:	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
Demandante:	BANCO DE OCCIDENTE
Demandado:	GARCÍA VILLEGAS KELLY JOHANNA
Juzgado:	68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Radicado/# de Expediente:	2020-1219
Tipo de Providencia:	MANDAMIENTO DE PAGO
Fecha de la providencia (DD/MM/AA):	29 de Enero de 2,021

El mié, 18 ago 2021 a las 9:57, Kelly Garcia (<mginternationalworld@gmail.com>) escribió:

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: "Guiselly Rengifo" <grengifo@emergiac.com>**Fecha:** 18 de agosto de 2021, 8:52:47 a. m. COT**Para:** kjgv111@hotmail.com**Asunto:** **Certificado: Fwd: 12-007-58 - Notificación Art. 8 Decreto 806 GARCIA VILLEGAS KELLY JOHANNA (Bogotá)****Responder a:** grengifo@emergiac.com ***Certimail: Email Certificado***Este es un Email Certificado™ enviado por **Guiselly Rengifo**.

Bogotá D.C. Agosto 13 de 2.021

Señor(a):

GARCIA VILLEGAS KELLY JOHANNA

Dirección Correo Electrónica: KJGV111@HOTMAIL.COM

Ref: NOTIFICACIÓN CONFORME ARTÍCULO 08 DEL DECRETO 806 DEL AÑO 2020

Me permito notificar la(s) providencia(s) libradas por el Juzgado 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., calendada(s) del 29 de Enero de 2,021, que libra **MANDAMIENTO DE PAGO** en su contra, dentro del Proceso que se relaciona a continuación:

Naturaleza del Proceso:	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Demandante:	BANCO DE OCCIDENTE
Demandado:	GARCIA VILLEGAS KELLY JOHANNA
Juzgado:	68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Radicado/# de Expediente:	2020-1219
Tipo de Providencia:	MANDAMIENTO DE PAGO
Fecha de la providencia (DD/MM/AA):	29 de Enero de 2,021

Se advierte que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación; y se le hace saber a la parte ejecutada que cuenta con cinco (5) días para pagar o diez (10) para excepcionar.

Sírvase responder/comparecer de manera electrónica/virtual, enviando un correo electrónico a cmpl68bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el horario de 08:00 A.M a 01:00 P.M y 2:00 PM a 5:00 PM, y/o comunicándose a los teléfonos 2823837, y el Juzgado se encuentra ubicado en la CARRERA 10 # 14 - 33, Piso 15, Edificio HERNANDO MORALES MOLINA, en la ciudad de BOGOTA D.C.

Anexo a la siguiente notificación copias simples y en formato PDF de:

- MANDAMIENTO DE PAGO - DEMANDA - ANEXOS -

Persona Responsable:

MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA

C.C. 66.959.926

T.P. 181.739 del C.S. de la J.

Correo electrónico: impulso_procesal@emergiacc.com

 Antes de imprimir este mensaje, asegúrate de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en tu mano.

Sus datos son tratados por Emergia Contact Center, S.L. con la finalidad de gestionar el mantenimiento de las relaciones contractuales y comerciales. La base legal del tratamiento es el interés legítimo de Emergia Contact Center, S.L. en la gestión de las relaciones contractuales de la compañía. No se realizarán cesiones de datos. Únicamente podrán tendrán acceso a los datos aquellos terceros que pueda contratar Emergia Contact Center, S.L. para poder prestar sus servicios.

Podrá acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los mismos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose por escrito a la dirección Proteccion.Datos@emergiacc.com.

Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web, <https://www.emergiacc.com/es/politica-de-privacidad>.

Este mensaje, su contenido o cualquier archivo adjunto al mismo son para uso exclusivo, confidencial y privilegiado del destinatario de este e-mail, y pueden estar sujetos a derechos de propiedad intelectual. Si ha recibido este correo por error, o ha tenido acceso a él igualmente por error, debe usted saber que su reproducción y su remisión a otras personas están totalmente prohibidas, que la información contenida en él es privada y que su uso no está autorizado. En tal caso, por favor notifíquelo al remitente por e-mail y elimine el mensaje, incluyendo sus archivos adjuntos, de su sistema.

--



Saludos Cordiales

Kelly Johanna García

M&G INTERNATIONAL WORLD

PBX (57-1) 253 27 23

Celular: 310 583 24 61



NESTOR IVAN ACERO ALMANZA
Abogado
Especializado en Derecho Laboral y Seguridad Social

Señor (a)
JUEZ SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Ciudad.

REF: CONTESTACION DEMANDA PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA No 2020-1219 de BANCO DE OCCIDENTE S.A contra KELLY JOHANNA GARCIA VILLEGAS

ASUNTO: PODER ESPECIAL.

KELLY JOHANNA GARCIA, ciudadana colombiana, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con **CC No. 28.567.266** de Alvarado (Tolima), actuando en mi calidad de Demandada, con mi acostumbrado respeto me permito manifestar a usted señor Juez que, confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al Doctor **NÉSTOR IVÁN ACERO ALMANZA**, también mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado con **CC No. 79.386.264** de Bogotá y **T.P No. 304.038** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, y correo electrónico nesacero@hotmail.com, estando en término legal y oportuno, doy contestación a la demanda deprecada instaurada por **BANCO DE OCCIDENTE S.A** en contra de la sociedad que represento.

Mi Apoderado queda facultado para, solicitar medidas cautelares extraprocesales, pruebas extraprocesales y demás actos preparatorios del proceso, adelantar todo el tramitar de éste, solicitar medidas cautelares, interponer recursos ordinarios, de casación, y de anulación, presentar exenciones previas y de mérito, y realizar las actuaciones posteriores que sean consecuencias de la sentencia y se cumplan en el mismo expediente.

Así mismo, queda facultado para desistir, transigir, conciliar, sustituir, renunciar, recibir, reasumir, disponer del derecho en litigio, y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de su mandato conforme a lo establecido en el artículo 77 del C.G.P.

Ruego señor Juez, reconocer personería adjetiva al mencionado abogado en los términos y para los efectos del presente memorial - poder.

Del Señor (a) Juez, atentamente,

KELLY JOHANNA GARCIA
C.C. No. 28.567.266 de Alvarado (Tolima)
Representante Legal

Acepto,

NESTOR IVAN ACERO ALMANZA
CC No. 79.386.264 de Bogotá
T.P No. 304.038 del C. S de la Judicatura.

RAMON ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ
NOTARIA 75 - BOGOTÁ D.C.
75

Notaría



Ramón Alberto Lozada de La Cruz

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 75 - BOGOTÁ D.C.

PRESENTACIÓN PERSONAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C., 2021-09-03 13:44:21

782-e3547a2b

Doy fe que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

GARCIA VILLEGAS KELLY JOHANNA, Identificado con C.C. 28567266

DECLARÓ

que las firmas de este documento son tuyas y el contenido del mismo es cierto.

- * Así mismo, autorizó previamente el tratamiento de sus datos personales, con el fin de ser cotejada la identidad del titular de la huella con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- * Huella dactilar capturada mediante la utilización de medios electrónicos.
- * Procedimiento adelantado por solicitud del usuario, en ejercicio del principio de rogación.

Ingresa a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

CODIGO VERIFICACION: 94wg9



X

Firma compareciente



RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ
NOTARIO 75 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



VARGAS C. 1238

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.386.264**
ACERO ALMANZA

APELLIDOS
NESTOR IVAN

NOMBRES



[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-AGO-1966**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66
ESTATURA

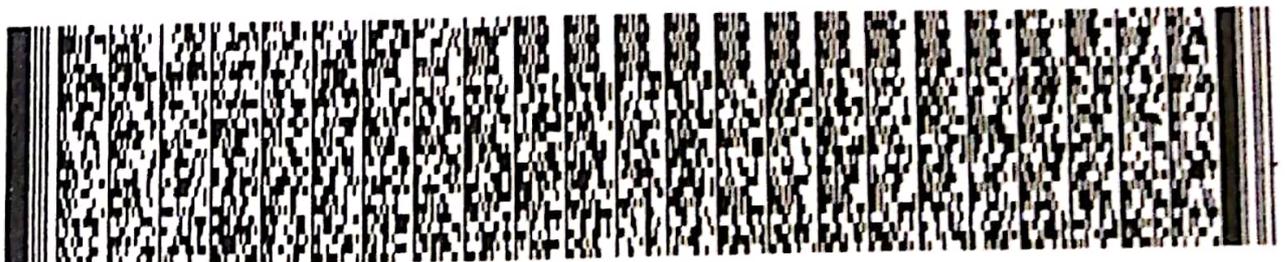
A+
G.S. RH

M
SEXO

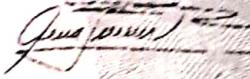
15-NOV-1984 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES




REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO


 NOMBRES: NESTOR IVAN
 APELLIDOS: ACERO ALMANZA
 PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 EDGAR CARLOS SANABRIA MELO


UNIVERSIDAD: CORP. U. REPUBLICANA
 FECHA DE GRADO: 15/12/2017
 CONSEJO SECCIONAL: BOGOTA
 CEDULA: 79386264
 FECHA DE EXPEDICION: 20/02/2018
 TARJETA N°: 304038

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
 Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
 LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1974
 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
 FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
 DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
 NACIONAL DE ABOGADOS.

003 Banco de Occidente
FECHA: 2021/09/01

SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA

1 Nit:890.300.279-4
PAGINA: 1

Movimiento Historico de Pagos

008 Oficina: 721 CREDICENTRO CALI

2 Numero de Credito: 00000022720005556 KELLY JOHANNA GARCIA

1 Fecha Desembolso: 2019/01/15

1 Prestamo: 30.000.000,00

1 Grupo Cartera: CARTERA CASTIGADA

2 P A G O S

1	Fecha de pago	Fecha Reporte	Pago Capital	Pago Intereses	Pago Interes
Pago Seguros	Pago Otros	Devoluciones	Total Pagado	Saldo	Capital
1				Corrientes	de Mora
		Reversiones			
1	2019/02/18	2021/09/01	360.346,00	434.000,00	0,00
0,00	55.654,00	0,00	850.000,00		
1	2019/03/20	2021/09/01	0,00	0,00	0,00
0,00	12.195,00	0,00	12.195,00		
1	2019/03/29	2021/09/01	327.166,98	414.955,00	3.005,02
0,00	43.459,00	0,00	788.586,00		
1	2019/03/29	2021/09/01	233,02	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	233,02		
1	2019/04/16	2021/09/01	333.742,98	410.370,00	0,00
0,00	55.887,02	0,00	800.000,00		
1	2019/05/27	2021/09/01	336.655,24	405.699,00	2.612,76
0,00	55.654,00	0,00	800.621,00		
1	2019/05/27	2021/09/01	0,76	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,76		
1	2019/07/02	2021/09/01	341.369,00	400.986,00	3.860,39
0,00	55.654,76	0,00	801.870,15		
1	2019/07/02	2021/09/01	0,00	0,00	0,00
0,00	1.129,85	0,00	1.129,85		
1	2019/07/22	2021/09/01	346.147,10	396.207,00	1.462,75

	0,00	54.524,15		0,00	798.341,00	
1	2019/07/22	2021/09/01		0,90	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00	0,90		
1	2019/08/27	2021/09/01	350.993,06-	391.361,00-	2.724,04-	
	0,00	55.654,90-	800.733,00-	0,00		
1	2019/08/27	2021/09/01		0,94-	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,94-	0,00		
1	2019/10/07	2021/09/01		0,94	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00	0,94		
1	2019/10/07	2021/09/01	350.993,06	391.361,00	2.724,04	
	0,00	55.654,90	0,00	800.733,00		
1	2019/10/07	2021/09/01	350.993,07	391.361,00	2.724,03	
	0,00	55.654,90	0,00	800.733,00		
1	2019/10/07	2021/09/01		0,93	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00	0,93		
1	2019/10/15	2021/09/01	25.767,07	747.125,00	0,00	
	0,00	111.308,93	0,00	884.201,00		
1	2019/11/27	2021/09/01		0,00	0,00	0,00
	0,00	17.774,00-	17.774,00-	0,00		
1	2019/12/13	2021/09/01	330.530,00-	411.825,00-	6.231,80-	
	0,00	38.413,20-	787.000,00-	0,00		
1	2020/01/20	2021/09/01	330.530,00	411.825,00	6.231,80	
	0,00	38.413,20	0,00	787.000,00		
1	2020/01/20	2021/09/01		0,00	0,00	0,00
	0,00	17.774,00	0,00	17.774,00		
1	2020/01/20	2021/09/01		0,00	0,00	0,00
	0,00	17.774,00-	17.774,00-	0,00		
1	2020/01/20	2021/09/01	330.530,00-	411.825,00-	6.231,78-	
	0,00	38.413,22-	787.000,00-	0,00		
1	2020/01/30	2021/09/01	330.530,00	411.825,00	6.231,78	
	0,00	38.413,22	0,00	787.000,00		
1	2020/01/30	2021/09/01		0,00	0,00	0,00
	0,00	17.774,00	0,00	17.774,00		
1	2020/01/30	2021/09/01		0,00	0,00	0,00
	0,00	17.774,00-	17.774,00-	0,00		

1	2020/01/30	2021/09/01	330.530,00-	411.825,00-	6.231,78-
	0,00	38.413,22-	787.000,00-	0,00	
1	2020/01/31	2021/09/01	0,00	439.225,22-	0,00
	0,00	110.774,78-	550.000,00-	0,00	
1	2020/04/03	2021/09/01	0,00	439.225,22	0,00
	0,00	110.774,78	0,00	550.000,00	
1	2020/04/03	2021/09/01	330.530,00	411.825,00	6.231,78
	0,00	38.413,22	0,00	787.000,00	
1	2020/04/03	2021/09/01	0,00	0,00	0,00
	0,00	17.774,00	0,00	17.774,00	
1	2020/04/03	2021/09/01	0,00	0,00	0,00
	0,00	17.774,00-	17.774,00-	0,00	
1	2020/04/03	2021/09/01	330.530,00-	411.825,00-	6.231,78-
	0,00	38.413,22-	787.000,00-	0,00	
1	2020/04/03	2021/09/01	0,00	327.935,22-	0,00
	0,00	222.064,78-	550.000,00-	0,00	
1	2020/06/05	2021/09/01	0,00	327.935,22	0,00
	0,00	222.064,78	0,00	550.000,00	
1	2020/06/05	2021/09/01	330.530,00	411.825,00	6.231,78
	0,00	38.413,22	0,00	787.000,00	
1	2020/06/05	2021/09/01	0,00	0,00	0,00
	0,00	17.774,00	0,00	17.774,00	
1	2020/06/05	2021/09/01	0,00	0,00	0,00
	0,00	17.774,00-	17.774,00-	0,00	
1	2020/06/05	2021/09/01	330.530,00-	411.825,00-	6.231,78-
	0,00	38.413,22-	787.000,00-	0,00	
1	2020/06/05	2021/09/01	0,00	550.000,00-	0,00
	0,00	0,00	550.000,00-	0,00	
1	2020/07/29	2021/09/01	0,00	550.000,00	0,00
	0,00	0,00	0,00	550.000,00	
1	2020/07/29	2021/09/01	330.530,00	411.825,00	6.231,78
	0,00	38.413,22	0,00	787.000,00	

003 Banco de Occidente

SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA

FECHA: 2021/09/01

1 Nit:890.300.279-4

Movimiento Historico de Pagos

PAGINA: 2

008 Oficina: 721 CREDICENTRO CALI

2 Numero de Credito: 00000022720005556 KELLY JOHANNA GARCIA

1 Fecha Desembolso: 2019/01/15

1 Prestamo: 30.000.000,00

1 Grupo Cartera: CARTERA CASTIGADA

2 P A G O S

1 Fecha de pago	Fecha Reporte	Pago Capital	Pago Intereses	Pago Interes
Pago Seguros	Pago Otros	Devoluciones	Total Pagado	Saldo Capital

1			Corrientes	de Mora
---	--	--	------------	---------

Reversiones

1	2020/07/29	2021/09/01	0,00	0,00	0,00
	0,00	17.774,00	0,00	17.774,00	

1	2020/07/29	2021/09/01	0,00	0,00	0,00
	0,00	17.774,00	0,00	17.774,00	

1	2020/07/29	2021/09/01	330.530,00	411.825,00	6.231,78
	0,00	38.413,22	0,00	787.000,00	

1	2020/07/29	2021/09/01	0,00	550.000,00	0,00
	0,00	0,00	0,00	550.000,00	

1	2021/01/20	2021/09/01	0,00	762.909,00	0,00
	0,00	689.404,78	0,00	1.452.313,78	

1	2021/01/20	2021/09/01	27.247.046,95	1.987.106,92	1.147.243,65
	0,00	55.654,00	0,00	30.437.051,52	

1

1 Totales:			30.000.000,00	7.312.543,92	1.167.140,38
	0,00	1.302.367,61	6.474.603,94	46.256.655,85	

1 Saldo de capital: 0,00

1 Numero de pagos: 49



NESTOR IVAN ACERO ALMANZA
Abogado
Especializado en Derecho Laboral y Seguridad Social

Bogotá, D.C., 03 de septiembre de 2021

Señor (a)
JUEZ SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Ciudad

Ref.: Contestación Demanda Ejecutivo de Mínima Cuantía. Expediente No.: 2020-1219

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado: KELLY JOHANA GARCÍA VILLEGAS.

NESTOR IVAN ACERO ALMANZA, ciudadano colombiano, Abogado en ejercicio, identificado con la **CC No. 79.386.264** de Bogotá y **T.P No. 304.038** del C.S de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado judicial de **KELLY JOHANA GARCÍA VILLEGAS**, ciudadana colombiana, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con CC No. 28.567.266 expedida en Alvarado (Tolima), con el acostumbrado respeto me dirijo a su señoría a fin de dar contestación a la Demanda Ejecutivo de Mínima Cuantía deprecada por BANCO DE OCCIDENTE S.A.

RESPECTO A LOS HECHOS:

1. Al hecho primero: Si es cierto que se firmó el pagare No. 2K184618 por parte de los demandada, como respaldo al crédito otorgado por el BANCO DE OCCIDENTE, al cual se le realizaron pagos por NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y TRES SENTAVOS M/cte (\$9.782.059.83). Anexo plan de pagos actualizado.
2. Al hecho segundo: NO es cierto. Ya que el crédito fue de TREINTA MILLONES DE PESOS M/cte (\$30.000.000.00), se le realizaron abonos como lo manifiesto en el hecho primero.
3. Al hecho tercero. Si es cierto que se firmó el pagare en respaldo de la obligación y su respectiva carta de instrucciones.
4. Al hecho cuarto. NO es cierto. El monto de la deuda total ya que se le abono lo estipulado en el hecho primero.



RESPECTO DE LAS PRETENSIONES:

1. Me opongo. A la pretensión 1, ya que el valor total del crédito es de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00), y no se le han descontado los abonos realizados por parte de mi mandante, los cuales suman un total de NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y TRES SENTAVOS M/cte (\$9.782.059.83).
2. Me opongo. A la pretensión 2, ya que los intereses del plazo causado a liquidar debe ser sobre el saldo de la deuda y no sobre ese monto que mencionan.
3. Me opongo. A la pretensión 3, ya que los intereses de mora a liquidar debe ser sobre el saldo de la deuda y no sobre ese monto que mencionan.
4. Me opongo. A la pretensión 4, ya que los intereses moratorios los están liquidando y sumando al total de la deuda.

OPORTUNIDAD:

Doy contestación en términos legales y oportunos del Artículo 442 numeral 1º del C.G.P.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Fundo la presente contestación en los siguientes:

Artículo 96 y 101 del Código General del Proceso.

PRUEBAS

Copia plan de pagos, este contiene pagos y el respectivo saldo.

ANEXOS.

Poder otorgado por mi mandante.



NESTOR IVAN ACERO ALMANZA
Abogado
Especializado en Derecho Laboral y Seguridad Social

Copia cedula de ciudadanía del apoderado.

Copia Tarjeta Profesional del Apoderado.

Copia cedula de ciudadanía de mi poderdante.

NOTIFICACIONES

Se me puede notificar en

Email- nesacero@hotmail.com

Cordialmente,

NESTOR IVAN ACERO ALMANZA

CC No. 79.386.264 de Bogotá.

T.P. 304038 del C.S. de la Judicatura